



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 7 DE MAYO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDX**

23

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reforma a
Reglas de Operación (ROP) 2024
del
Programa de Salud y Bienestar
Comunitario (PSBC)

Dirección de Fortalecimiento Municipal
Sistema DIF del Estado de Jalisco

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS “ANEXOS” 6, 11 Y 14 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)”, EJERCICIO 2024.

Guadalajara Jalisco, 30 de abril de 2024

Fundamentación y Motivación Jurídica

El **Lic. Lucio Miranda Robles**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º, apartado B., fracción III y 4º, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º, fracciones XII y XVIII, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 14, fracción I, 29 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social; 3º, 4º, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7º, 9º, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5º, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 2, 58, 85, 110, fracción V, y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como conforme a lo previsto por los artículos 4º, apartado B., fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4º y 7º fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; y los artículos 3º fracción I, 4º fracción VIII, XI, y XII 5º fracción I inciso ñ, 7º y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1º, 3º numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1º, numerales 1. y 2., 2º numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este el derecho de impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con

los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social: en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.
- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad echo a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 14, fracción I, 29 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyos total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 12, fracción I, inciso a), XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.
- V. Obligando además, a las autoridades el estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose esta para efectos de

las presentes Reglas de Operación como una conducta que dé como resultado la limitación y obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

- VI. Tomando en consideración lo antes señalado, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tengo a bien **Reformar las Reglas de Operación del “PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO”** (PSBC), el cual es implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, para lo cual emite el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Se reforman los “Anexos” 6, 11 y 14 de las Reglas de Operación del Programa “**PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**” (PSBC), ejercicio 2024 para quedar como sigue:

Anexos

- Anexo 1.** Acta de Visita Previa.
- Anexo 2.** Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.
- Anexo 3.** Guía para la realización del Diagnóstico Participativo.
- Anexo 4.** Guía para la realización del Programa de Trabajo Comunitario.
- Anexo 5.** Guía de Oficio de Asignación de la Persona Encargada de la Promoción Comunitaria por parte del SMDIF.
- Anexo 6.** Perfil Técnico del Proyecto Comunitario.
- Anexo 7.** Acta Compromiso Proyecto.
- Anexo 8.** Acta Entrega Recepción Proyectos.
- Anexo 9.** Reporte de la Evidencia Fotográfica de la Aplicación del Recurso.
- Anexo 10.** Solicitud de Necesidades de Capacitación del GD al SEDIF.
- Anexo 11.** Bitácora de Visita del Promotor.
- Anexo 12.** Reporte de Visita de la Promotora o Promotor a la Comunidad para Impulsar el PSBC.
- Anexo 13.** Acta de Baja.
- Anexo 14.** Formato-Proyectos-Comunitarios.
- Anexo 15.** Anexo Guía para Elaboración de Informe de Capacitación.
- Anexo 16.** Registro de Asistencia al Programa de Capacitación (PAC).
- Anexo 17.** Evaluación Inicial Capacitaciones.
- Anexo 18.** Evaluación Final Capacitaciones.

- Anexo 1.** Acta de Visita Previa.
(...)
- Anexo 2.** Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.
(...)
- Anexo 3.** Guía para la realización del Diagnóstico Participativo.
(...)
- Anexo 4.** Guía para la realización del Programa de Trabajo Comunitario.
(...)
- Anexo 5.** Guía de Oficio de Asignación de la Persona Encargada de la Promoción Comunitaria por parte del SMDIF.
(...)

Anexo 6. Perfil Técnico del Proyecto Comunitario.



Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal
Dirección de Fortalecimiento Municipal
Perfil Técnico del Proyecto Comunitario

Municipio	
Comunidad	
Proyecto	
Elaboró	

Guadalajara, Jalisco

Proyectos de _____ con Techo Aprobado por \$ _____

Municipio	Comunidad	Nombre del Proyecto	Inversión Pública

Parte Social
Parte Técnica

Nombre, Sello y Firma
Jefa de Departamento de Zona
Autoriza

Nombre, Sello y Firma
Subdirector General de Desarrollo
Comunitario y Apoyo Municipal

Nombre, Sello y Firma
Director (a) de Fortalecimiento Municipal

Nombre, Sello y Firma
Subdirector General de Desarrollo
Comunitario y Apoyo Municipal

Vo. Bo. Formato de perfil del proyecto

Fecha de actualización: 28 de enero de 2024 V. UZ
 Código: DJ-FM-SG-RE-38

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

V

M

P

1. Generalidades

1.1. Nombre del Proyecto

1.2. Justificación

1.3. Objetivo General

1.4. Objetivo Específico

2. Características del Proyecto

2.1. Antecedentes

Fecha de actualización: 25 de enero de 2024 V. 02
Código: DJ-FM-SG-RE-33

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

2.2. Beneficio y Beneficiarios

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Domicilio	Fecha de Nacimiento	CURP

2.3 Ubicación y Localización

2.4 Croquis



Fecha de actualización: 26 de enero de 2024 V. 02
Código: DJ-FM-SG-RE-33

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

/

6. Calendario de Actividades para la Implementación del Proyecto

Actividad	Responsable	Periodo				
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Actividad	Responsable	Octubre	Noviembre	Diciembre		

Fecha de actualización: 25 de enero de 2024 V. 02
Código: DJ-FM-SG-RE-38

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 7. Acta Compromiso Proyecto.

(...)

Anexo 8. Acta Entrega Recepción Proyectos.

(...)

Anexo 9. Reporte de la Evidencia Fotográfica de la Aplicación del Recurso.

(...)

Anexo 10. Solicitud de Necesidades de Capacitación del GD al SEDIF.

(...)

Anexo 11. Bitácora de Visita del Promotor.



FECHA _____
ESTADO _____ MUNICIPIO _____
GD _____ LOCALIDAD _____

El siguiente formato deberá ser llenado a mano por el GD y deberá estar firmado por al menos 6 integrantes, en todas las hojas del documento.

1. Nombre del Proyecto

2. Problemática o Necesidad por Resolver

3. Objetivo(s) y Metas

Fecha de actualización: 28 de enero de 2024 V. 01 DJ-FM-SG-RE-48

1/5

nan



SALUD

SNDIF



Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Comunitario
Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyecto Comunitario

Describir el Proyecto

En qué consiste, fecha de inicio y fecha de término, cuáles son los resultados esperados:

4. Principal Componente para Fortalecer la Salud y Bienestar Comunitario que se Pretende Atender y Tipo de Proyecto Comunitario

(Tipo de proyecto comunitario: Productivo y/o Social (cultural, infraestructura, económico, ecológico, educativo, deportivo, entre otros)

5. Obstáculos y/o Riesgos que Puedan Interferir en la Realización del Proyecto

Fecha de actualización: 28 de enero de 2024 V. 01 DJ-FM-SG-RE-48

2/5

ms

[Handwritten signature]



SALUD

SNDIF



Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Comunitario
Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyecto Comunitario

6. Programación de Actividades y Responsables de Llevarlas a Cabo
Listado de tareas necesarias para realizar un proyecto en orden cronológico.

Actividad o Tarea	Responsable(s)	Período de Realización

7. Cronograma de Actividades

Actividad o Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

8. Beneficiarios

Beneficiarios: Mujeres _____ Hombres _____
Total, de Familias _____ Otros _____

[Handwritten signature]



Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Comunitario
Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyecto Comunitario

9. Participantes

Número de integrantes del GD que participarán: Mujeres ____ Hombres ____

Qué Instituciones colaborarán y cuál será el tipo de apoyo:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

10. Requerimientos y Costos del Proyecto

Concepto	Gastos Programados (\$)	De Dónde Saldrá el Dinero

11. Aportación por Parte del GD

Describir si el GD ya cuenta con algunos elementos para implementar o fortalecer el proyecto comunitario y/o cuál será su aportación:

Fecha de actualización: 26 de enero de 2024 V. 01 DJ-FM-SG-RE-48

4/5

Anexo 15. Anexo Guía para Elaboración de Informe de Capacitación.

(...)

Anexo 16. Registro de Asistencia al Programa de Capacitación (PAC).

(...)

Anexo 17. Evaluación Inicial Capacitaciones.

(...)

Anexo 18. Evaluación Final Capacitaciones.

(...)

**Validación de Reforma a la Regla de Operación 2024 del
Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)**

Validación Operativa
<p>SONIA GABRIELA MENDOZA MENDOZA Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal (RÚBRICA)</p>
Revisión Técnica
<p>ERNESTO J. IVON PLIEGO Director de Planeación Institucional (RÚBRICA)</p>

Autorización

Guadalajara Jalisco, 30 de abril de 2024

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
Director General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 7 DE MAYO DE 2024
NÚMERO 23 . SECCIÓN IV
TOMO CDX

REFORMA a las Reglas de Operación al "Programa de Atención a Grupos Prioritarios" ejercicio 2024. **Pág. 3**

REFORMA a las Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" ejercicio 2024. **Pág. 48**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx